



**GENERALITAT  
VALENCIANA**

Conselleria d'Hisenda  
i Model Econòmic

**INTERVENCIÓN GENERAL**

*Ciudad Administrativa 9 de Octubre  
Carrer de **la Democràcia**, 77, Edificio B2  
46018 València*

**“INSTITUT VALENCIÀ D’ART MODERN (IVAM)”**

**Informe de auditoría de regularidad contable  
Ejercicio 2018**

**PLAN DE AUDITORÍAS DEL SECTOR PÚBLICO 2019**



## 1. INTRODUCCIÓN.

La Intervención General de la Generalitat en uso de las competencias que le atribuye el capítulo IV del título VI de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de hacienda pública, sector público instrumental y de subvenciones, ha realizado trabajos de revisión y verificación de las cuentas anuales que comprenden el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria del **INSTITUT VALENCIÀ D'ART MODERN (en adelante IVAM o la Entidad)** correspondientes al ejercicio 2018, en colaboración con la firma de auditoría **AUREN AUDITORES SP, S.L.P.** en virtud del contrato **CNMY16/INTGE/35 LOTE 13** suscrito con la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico a propuesta de la Intervención General de la Generalitat y en el marco del Plan Anual de Auditorías del Sector Público correspondiente al ejercicio 2019.

Como resultado de los trabajos de control, realizados en base a las Normas de Auditoría del Sector Público, Normas Técnicas de Auditoría e Instrucciones dictadas por la Intervención General de la Generalitat, con fecha 14 de mayo de 2019, tras la finalización del trabajo de campo, se emite informe de auditoría pública de regularidad contable con carácter provisional. La entidad, en el plazo concedido al efecto por la Intervención General de la Generalitat, no ha presentado escrito de alegaciones al citado informe, por lo que procede emitir el presente informe que tiene el carácter de definitivo.

## 2. CONSIDERACIONES GENERALES.

<b>Denominación del ente auditado</b>	INSTITUT VALENCIÀ D'ART MODERN (IVAM).
<b>Tipo de ente (artículo 2.3 Ley 1/2015)</b>	Entidad de derecho público de la Generalitat Valenciana.
<b>Clasificación dentro del sector público (artículo 3 Ley 1/2015).</b>	Entidad clasificada como sector público administrativo.
<b>Conselleria de adscripción</b>	Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte.
<b>Código de identificación orgánica en Presupuesto Generalitat</b>	0024
<b>Norma de creación</b>	Ley 9/1986, de 30 de diciembre, de la Generalitat Valenciana como Entidad de Derecho Público, con personalidad jurídica propia y con autonomía económica y administrativa.
<b>Estatutos y/o normativa reguladora de su organización y funcionamiento</b>	Reglamento de organización y funcionamiento (ROF) del IVAM, aprobado por el Decreto 27/2015, de 27 de febrero, del Consell.
<b>Objeto/fines institucionales</b>	Desarrollo de la política cultural de la Generalitat Valenciana en cuanto concierne al conocimiento, tutela, fomento y difusión del arte moderno, siendo funciones del mismo el constituir y custodiar un conjunto de colecciones museísticas representativas del desarrollo del arte moderno, así como todas las funciones museísticas asociadas con esta función; organizar y llevar a cabo actividades culturales encaminadas al conocimiento y difusión del arte moderno.
<b>Nivel de participación de la Generalitat en el capital social o patrimonio fundacional</b>	Entidad de Derecho Público de la Generalitat Valenciana. El nivel de participación de la Generalitat Valenciana es del 100%.
<b>Régimen presupuestario (artículo 4 Ley 1/2015)</b>	Limitativo.
<b>Normativa contable de aplicación (Plan contable)</b>	La Entidad forma y rinde sus cuentas de acuerdo con los principios y normas de contabilidad recogidos en el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre (modificado por el Real Decreto 602/2016, de 2 de diciembre).
<b>Responsable de la formulación de las cuentas anuales</b>	La Gerencia (artículo 12 Ley 1/2018 de 9 de febrero). En ausencia de Gerencia, por Resolución del Presidente del IVAM del 23 de marzo de 2018, se asignan las funciones de la Gerencia a la Dirección por suplicencia.



<b>Órgano que aprueba las cuentas anuales</b>	Consejo Rector.
<b>Tipo de poder adjudicador a efectos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre</b>	Administración Pública.
<b>Órgano de contratación de la entidad</b>	La Gerencia (artículo 12 Ley 1/2018 de 9 de febrero). En ausencia de Gerencia, por Resolución del Presidente del IVAM del 23 de marzo de 2018, se asignan las funciones de la Gerencia a la Dirección por suplencia.
<b>Delegaciones conferidas por el órgano de contratación</b>	Resolución de 16 de febrero de 2018, de la Presidencia del IVAM de delegación de competencia en el director gerente (DOCV nº 8240 de 22 de febrero de 2018). Resolución del Presidente del IVAM de 23 de marzo de 2018 por la que se asignan las funciones de la Gerencia a la Dirección por suplencia.
<b>Medio propio instrumental de la Generalitat</b>	No.

### 3. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES.

Nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre si las cuentas anuales adjuntas expresan la imagen fiel del patrimonio, la situación financiera y los resultados de la Entidad basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público, Normas Técnicas de Auditoría e Instrucciones dictadas por la Intervención de la Generalitat. Dichas normas exigen que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las cuentas anuales están libres de incorrección material.

Este trabajo conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes y la información recogida en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del gestor de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global de las cuentas anuales.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría con salvedades.

### 4. RESULTADOS DEL TRABAJO: FUNDAMENTOS DE LA OPINIÓN CON SALVEDADEES.

El Institut Valencià d'Art Modern no ha registrat contablement, al no estar formalitzat jurídicament, el dret derivat de la cessió d'ús de l'immoble on es ubica el centre Julio González. A més, no es disposa de documentació acreditativa que justifiqui la seva valoració, per tant, no podem quantificar l'efecte significatiu que tendria el seu reconeixement en les comptes anuals adjunts de l'exercici 2018 i anteriors. Aquesta salvedat es va incloure al nostre informe d'auditoria de l'exercici anterior.



## 5. OPINIÓN CON SALVEDADES.

En nuestra opinión, excepto por los efectos del hecho descrito en el apartado “Resultados del trabajo: Fundamentos de la opinión con salvedades”, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del **INSTITUT VALENCIÀ D’ART MODERN** a 31 de diciembre de 2018, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

## 6. ASUNTOS DESTACABLES QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN.

Llamamos la atención acerca de lo señalado en la nota 2.3) de la memoria adjunta en la que se informa sobre el proceso abierto en fecha 9 de noviembre de 2015 por el Juzgado de Instrucción número 21 de Valencia a los efectos de obtener una valoración de ciertas obras de arte, propiedad de la Entidad, por parte de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes de Patrimonio Histórico del Ministerio de Cultura. Cabe señalar que a fecha de la elaboración de las presentes cuentas anuales todavía se desconoce el alcance que la revisión de la valoración de las mencionadas obras arte pueda tener en el patrimonio de la Entidad, al no conocer el resultado de la tasación solicitada a instancias judiciales. Esta cuestión no modifica nuestra opinión.

Llamamos la atención acerca de lo señalado en la nota 2.3) de la memoria adjunta en la que se indica que la Entidad recibe de la Generalitat Valenciana los fondos para el cumplimiento de su objeto social, dado que no tiene ánimo de lucro y no genera los recursos suficientes para el mismo, por lo que la continuidad de la Entidad depende de estas aportaciones. La Entidad en la elaboración de sus cuentas anuales ha aplicado el principio de gestión continuada dado que se estima que la Generalitat Valenciana continuará realizando las aportaciones necesarias. Esta cuestión no modifica nuestra opinión.

## 7. INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS.

El informe de gestión adjunto del ejercicio 2018 contiene las explicaciones que el director considera oportunas sobre la situación de la Entidad, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2018. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la Entidad.

17 de junio de 2019

AUREN AUDITORES SP, S.L.P.

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA GENERALITAT

*Firma electrónica*

RAFAEL LLUNA VILLAR

*Firma electrónica*

VICEINTERVENTOR GENERAL DE CONTROL FINANCIERO Y  
AUDITORÍAS